

# GACETA DE MADRID

DEL JUEVES 28 DE JULIO DE 1814.

## TURQUIA.

*Esmirna 2 de Junio.*

Los estragos causados por la peste han destruido casi del todo el floreciente comercio que habia en esta ciudad: es imposible expresar quanto ha devastado la peste este hermoso pais: todos los dias mueren mas de 500 personas, y ya se cuentan 20<sup>0</sup> turcos y 10<sup>0</sup> griegos, armenios, judíos &c. &c., que han sido víctimas de ella. En breve no habrá ya barco ninguno en nuestro puerto, porque el temor de ser víctima de este cruel azote los aleja de nuestras aguas, especialmente desde que dos ó tres de ellos, que se contagiaron, se vieron obligados á echar á tierra sus cargamentos y hacer quarentena. En una palabra, Esmirna, una de las mas populosas y hermosas ciudades del Oriente, presenta en el dia el triste aspecto de una ciudad desierta: sus habitantes viven retirados en sus casas, huyen unos de otros, y no ofrecen sino la imágen de la necesidad y de la miseria. Contábanse en esta ciudad 180<sup>0</sup> habitantes; pero ahora ¿á quantos quedarán reducidos?

## ITALIA.

*Isla de Elba 6 de Junio.*

En Puerto-Ferrayo, capital de esta isla, ha habido hoy á las quatro de la tarde un gran terremoto, que ha durado algunos minutos. Por fortuna no ha causado desgracia ninguna, ni mas daño que las consecuencias del gran susto que han tenido todos los habitantes.

Madama Paulina, hermana de Napoleon, acaba de llegar aqui. Asimismo han llegado tambien 19 carruages y 100 caballos para servicio de Napoleon.

Dos navíos de guerra ingleses permanecen constantemente anclados en este puerto.

*Roma 19 de Junio.*

S. S. se ocupa incesantemente desde su llegada aqui en reparar los daños hechos por las tropas francesas durante su ausencia, y trabaja con los cardenales encargados de los diferentes ramos de la administración pública. Los vecinos de esta capital del cristianismo, ansiosos por gozar de la presencia de su príncipe, y soberano, le siguen por todas partes con un entusiasmo que manifiesta bien que la larga ausencia de S. S. ha redobrado en ellos

el afecto que profesan al gefe de la Iglesia, y padre comun de los fieles.

*Idem 26.*

El dia 17 del corriente fué S. S. á visitar á S. M. la Reyna de Etruria al palacio Hercolano, donde tiene su mansion el jóven Rey Carlos Luis; se apresuró á recibir á S. S. á las puertas del palacio, mientras la Reyna su augusta madre, con la Real Princesa su hija, le salió al encuentro á la mitad de la escalera: conversaron estos Soberanos mas de una hora con las demostraciones mas tiernas; y últimamente admitió S. S. á besar el pie á todas las personas de su servidumbre, y despues acompañaron madre é hijos á S. S. hasta que se puso en un coche.

## ALEMANIA.

*Manheim 26 de Junio.*

Se confirma la noticia que ha corrido estos dias de estar ya disuelto el gran ducado de Francfort. He aqui como, segun se asegura, se repartirá su territorio. La ciudad de Francfort queda ciudad libre é imperial: el principado de Aschaffenburg se reunirá á la Baviera: el condado de Hanau se agregará al electorado de Hesse-Cassel: la ciudad de Wetzlar y su territorio se entregará al gran duque de Hesse-Darmstadt: el pais de Fulda se reunirá al de Nassau. El gran duque de Francfort continuará siendo príncipe primado de Alemania; tendrá su residencia en Ratisbona, y rentas proporcionadas á su alta dignidad.

*Francfort 26 de Junio.*

El general Kosciusko ha vuelto á Polonia con las tropas polacas; y este paso por parte de un hombre que lo ha sacrificado todo por su patria, debe hacer concebir á la Polonia esperanzas de recobrar, en parte quando menos, su existencia política. Todo el ejército ruso ha de acantonarse en Polonia, y la reserva en las fronteras de Rusia hasta que estén terminadas las negociaciones con Alemania, y se haya asegurado la tranquilidad de la Europa.

Asegúrase que Bonaparte trata ahora de vender la soberanía de la isla de Elba, que se le concedió para durante su vida, y que solicita se le permita retirarse á residir en Inglaterra.

## PAISES BAXOS.

*Gante 27 de Junio.*

Han llegado ya aquí los Sres. Adams y Russel, enviados americanos cerca de las cortes de Petersburgo y Stockolmo, que vienen en calidad de plenipotenciarios de los Estados-Unidos; y mañana se espera á los señores Bayard, Galatin y Clay, que vienen tambien de plenipotenciarios de la misma nacion. Se espera igualmente en breve á los enviados de Inglaterra; é inmediatamente que hayan llegado, se abrirá el congreso que va á celebrarse aquí para restablecer la paz entre la Gran Bretaña y los Estados-Unidos de América.

## HOLANDA.

*Haya 1.º de Julio.*

Una acta del gobierno ingles de 17 de Junio permite á los habitantes de las Provincias-Unidas hacer el comercio con las colonias de Surinam, Demerari, Esequibo, Berbice, Curazao, S. Eustaquio, Saba y S. Martin en América y en las islas occidentales, que antes pertenecieron á la Holanda, y ahora posee S. M. Británica. De consiguiente es permitido á todos los súbditos de las Provincias-Unidas y habitantes en ellas llevar desde dichas provincias á las referidas colonias en buques contruidos en el territorio de las Provincias-Unidas, siendo la propiedad de súbditos de las mismas, y cuyo patron y las tres quartas partes de la tripulacion sean súbditos de dichas provincias, ó en buques de construccion inglesa, todo conforme á las leyes, ó de traer de dichas colonias á las Provincias-Unidas, y no en derecho á otro pais, todo género, efecto ó mercancía que sean ó puedan ser llevadas conforme á las leyes de la Gran Bretaña á las expresadas colonias, ó traídas de dichas colonias á la Gran Bretaña.

Sin embargo, para gozar de estas ventajas los súbditos holandeses deberán pagar los mismos derechos que pagan los súbditos ingleses en las colonias é islas expresadas. Deberán asimismo sujetarse á todas las leyes y reglamentos acerca de las exportaciones é importaciones en la Gran Bretaña, no obstante lo que hubiese en contrario, contenidos en una acta acordada el año XII del reynado de Carlos II, intitulada: *acta para el fomento y la extension de la navegacion*, y en qualquiera otra acta. Se manda tambien que los patrones de tales buques exhiban, baxo pena de confiscacion y las multas prescritas en la citada acta y otra qualquiera sobre infraccion de las leyes relativas á la navegacion en las colonias de S. M., al oficial de aduanas destinado á este objeto en los puertos donde se verifique la importacion ó exportacion, una licencia del ministro de S. M. Británica residente en las Provincias-Unidas, por la qual el buque está autorizado para hacer dicho viage de importacion ó exportacion.

*Harlem 2 de Julio.*

Hoy á las dos de la tarde ha llegado aqui en medio de las aclamaciones de un inmenso concurso S. M. I. el emperador de Rusia, acompañado de nuestro soberano el príncipe de Italia y del príncipe Federico: venian en una carroza descubierta, desde la qual han sido testigos del entusiasmo con que estos habitantes miraban al monarca libertador de la Europa. Apeáronse S. M. y los príncipes en el pabellon del Hout, y de allí se dirigieron á la catedral, en donde oyeron tocar el famoso órgano de ella, y vieron los primeros libros impresos por Juan Coster, y despues fueron á pie al liceo. Despues de esto continuó S. M. I. su viage para Amsterdam, adonde llegó á las ocho de la noche.

*Amsterdam 6 de Julio.*

S. M. el emperador de Rusia llegó aqui el 2 del corriente, y despues de haber sido recibido con todo el aparato y magnificencia correspondientes á su alta dignidad, se ha trasladado hoy á Saardam, sitio célebre por haber

vivido en él su abuelo Czar Pedro el Grande. De antemano se habían dispuesto magníficos festejos, que al mismo tiempo que daban á conocer el gusto de los holandeses en sus diversiones y obsequios, recordó á S. M. I. una de las circunstancias mas memorables de la vida de su ilustre abuelo. S. M. I. llegó á las quatro de la tarde, y se apeó en Dam, en donde se le tenia dispuesta la posada de Ollero, que es la casa en donde estuvo Pedro el Grande el 18 de Agosto de 1697, dia de su llegada aqui. En seguida fué S. M. I. á pasear hácia el Krimp, y visitó la pequeña casa de su ilustre abuelo, habiendo estado antes en el castillo, en el qual este célebre Monarca hizo que escribiesen su nombre como el de un simple artesano. Estando en esta célebre casa, que tan sublimes y tiernos recuerdos debia suscitar en S. M. I., le propuso el Príncipe Regente que le parecia conveniente dexar un monumento que conservase la memoria de esta visita; y habiendo aprobado S. M. I. el pensamiento, tomando en la mano una llana de plata, que de antemano estaba prevenida, fixó con cal en la pared una lápida de mármol, en la qual se leía con letras de oro *Petro Magno Alexander*. Junto á esta lápida se colocará inmediatamente otra con una inscripcion que dé á conocer todas las circunstancias de esta memorable visita.

S. M. I., acompañado del Príncipe Soberano, de sus dos hijos, y de un corto séquito, estuvo en la iglesia nueva, en el jardin botánico, en el edificio de Félix Meriti, en la iglesia vieja, y en la bolsa. Por la noche S. M. y A. A. honraron con su presencia el teatro holandés, en donde recibieron repetidas aclamaciones del numeroso concurso que habia acudido á disfrutar de la vista del héroe libertador de la Europa.

## FRANCIA.

*Calais 6 de Julio.*

El 29 del pasado llegaron aqui, procedentes de Inglaterra, la viuda del general Moreau y su hija, jóven de 12 años de edad, á quienes acompaña el general Hulot, hermano de aquella. Al dia siguiente de su llegada se pusieron en camino para trasladarse á Paris.

*Paris 13 de Junio.*

El marques de Vernon, gefe de las caballerizas del Rey, ha recibido órden de S. M. de poner á disposicion del duque de Doudeauville 130 caballos ó mulas de las caballerizas reales, para que se distribuyan á los labradores del departamento de la Marne que mas pérdidas hayan sufrido durante estos años de guerra y desolacion. Esta providencia, que acredita á un mismo tiempo los sentimientos de beneficencia de S. M., y sus deseos de restablecer en sus estados los manantiales de la riqueza, entorpecidos con el desórden de estos últimos años, ha llenado á todos de entusiasmo, y ha aumentado en todos los corazones los sentimientos de amor y gratitud hácia su Rey.

## ESPAÑA.

*Madrid 27 de Julio.*

El dia 29 de Mayo tuvieron el honor de felicitar á S. M. y besar su real

mano, á nombre del colegio mayor é imperial de Santa Cruz de la Fe y Santa Catalina, universidad de Granada, D. Antonio Alcalá Galiano, ministro del Consejo, y juez conservador de la real lotería moderna; D. Diego María Vadillos, alcalde de la real casa y corte, y D. Vicente José Mier, canónigo de Albarracin, como individuos de dicho cuerpo; y en cuyo acto pronunció el primero un discurso análogo á las circunstancias, concluyendo con poner en las reales manos la carta que servia de credencial. S. M. lo oyó con la bondad que le es característica, y con el aprecio que le merecen los cuerpos literatos.

El dia 18 del mes próximo pasado tuvieron el honor de cumplimentar á S. M. y besar su real mano D. Antonio Alcalá Galiano, ministro del Consejo, juez conservador de la real lotería moderna, y uno de los jueces de policía, y D. Diego María Vadillos, alcalde de la real casa y corte, como representantes de la universidad de Granada; y el primero pronunció el discurso siguiente:

„Señor: la real é imperial universidad de Granada, al mismo tiempo que felicita á V. M. por hallarse en posesion quieta y tranquila del trono que heredó de sus mayores, y del que quiso privarle la violacion mas inaudita del derecho de gentes, se felicita y congratula á sí misma por estar baxo del gobierno de un tan digno Soberano, y cuyo nombre no puede oír Granada sin conmoverse; pues á un Fernando debe su incorporacion á la corona de Castilla, y verse libre del yugo mahometano.

„La confianza que inspiró á la universidad los benéficos decretos de V. M. en los pocos dias que exerció la soberanía antes de su penoso cautiverio, se aumenta con los sentimientos manifestados en uno de los reales decretos del 4 de Mayo. V. M. dice: „vuestro Soberano quiere serlo para vosotros, y en esto coloca su gloria, y en serlo de una nacion heroyca, que con hechos inmortales se ha grangeado la admiracion de todas, y conservado su libertad y su honra. Aborrezco y detesto el despotismo.” Estas palabras se han grabado en el corazon de todos los buenos españoles; y aunque no tuviesen las pruebas del sacrificio voluntario de V. M. en su viage á Bayona por libertar los males de sus pueblos, de ellas solas esperarían su felicidad. Por ellas V. M. se declara el protector de las luces, é indica conoçe que son indispensables para que el hombre se aproxíme á su perfeccion, y que son las que impiden que un estado se arruine y destruya, y aun vuelven en sí un imperio que está para acabar.

„Las expresiones de V. M. demuestran que no ignora lo que es una monarquía moderada, único gobierno en el que las ciencias pueden florecer por largo tiempo por su mayor duracion, dimanado de ser el mas conforme á la naturaleza; por ellas no duda la universidad de la soberana proteccion, y de que le dispensará V. M. todos los auxilios que necesite para llenar sus loables fines, y poder contribuir á hacer mas estable la autoridad soberana, principal objeto de todos sus deseos, por ser el que mas hace la dicha de las naciones: Estos son, Señor, los sentimientos y opiniones de vuestra universidad de Granada, y las de los individuos que tienen el honor de representarla, quienes presentan á V. M. esta credencial, y le suplican les dé á besar su real mano.”

El día 30 tuvieron igualmente el honor de ser presentados á S. M. para cumplimentarle por su restitucion al trono y besar su real mano en nombre de la provincia de Alava D. Prudencio María de Verástegui, caballero maestrante de Ronda, y D. Trifon Ortiz de Pinedo, comisario por tierras esparças de aquella provincia; y el primero arengó en los términos siguientes:

„ Señor: la provincia de Alava, á quien el cielo deparó para presentir la primera las desgracias de V. M., y que en el mismo suelo vió humillada la arrogancia del tirano que las causó, se apresura gozosa á felicitar á V. M. por medio de sus comisionados por su prodigioso advenimiento al bien merecido trono de sus abuelos.

„ Y si Alava fué la primera en tan lúgubre presagio, no fué menos precavida en prevenir su remedio. Ni las amenazas ni las prisiones sostenidas por un numeroso ejército pudieron arrancar de su junta general la proclamacion y reconocimiento del que tan alevemente queria usurpar vuestro trono; y su protesta entre las bayonetas, ratificada en medio de la plaza, publicada á su vista, y circulada impresa á los pueblos, fué la primera garantía que preconizó á su desmedido orgullo la suerte que España le preparaba.

„ Inmediatamente en Agosto de 1808 nombró un comisionado, para que uniendo á la provincia con las demas del reyno, hiciese causa comun para destruir al tirano, y rescatar á V. M. de su cautiverio. No perdonó medio alguno por arriesgado para verificarlo. En 1809 hizo alianza con la Rioja castellana, y estableció su junta de armamento en medio del enemigo: hizo traer en 1810 mas de 100 fusiles baxo de su garantía y la de Rioja desde Lóndres por medio de un comisionado; y aun posteriormente consiguió un duplo número para sí y otras provincias limítrofes: armó su juventud desde 1809 baxo de sus dignos caudillos, al principio en guerrillas, y luego en batallones: se reunió seis veces en junta general, y celebró sus actas al frente del enemigo para disponer lo necesario á sostenerlos á su propia costa; y hasta el fin ha prodigado su sangre, sin reparar en la muerte y cautiverio que por ello ocasionaba á los padres, esposas y parientes en las cárceles de Francia, porque á todo preferian poseer vuestra real Persona.

„ Un nuevo enemigo doméstico, aun mas temible, sobrevino á tantas desgracias, y marcando sus primeros pasos con ideas poco conformes con la existencia del altar y el trono de V. M., la provincia de Alava no vaciló en precaverse, y publicarlos para que el reyno los conociese.

„ Su diputacion, en representacion de 22 de Octubre de 1810, protestó á las llamadas Cortes quanto acordasen con la asistencia del pretendido suplente. Con fecha de 19 de Enero y 12 de Junio de 1812 dirigió á S. A. S. la princesa del Brasil (como sucesora al trono de V. M. en un caso fatal, y la única persona en libertad de vuestra real familia) la protesta de la nueva constitucion, que la mas inaudita tiranía impedia su inmediato curso; y la provincia, consiguiente con la misma, en sus juntas generales, que celebró en Julio de 1813, acordó entre repetidas amenazas la observancia de las antiguas leyes.

„ En representacion de 9 del propio mes y año (que imprimió en Cádiz, y se reimprimió en varias provincias) habia ya manifestado á la Regencia, y

le demostró las ideas y planos maquiabélicos con que los filósofos querían acabar con el sacerdocio y el César.

„Esta ha sido, Señor, la conducta pública de vuestra provincia de Alava por la conservacion de la religion y del trono de V. M. durante vuestro cautiverio; y V. M. puede contar hasta con la última gota de sangre de sus habitantes para mantener estas dos preciosas joyas en su antiguo y absoluto esplendor contra qualesquiera asechanzas con que aun sus enemigos quieran mancillarlas, sin que cese de dirigir sus votos al Todopoderoso para que haga feliz y prolongado el reynado del mas deseado de sus Soberanos.”

---

#### ARTICULO DE OFICIO.

*El Rey nuestro Señor se ha servido expedir el Real decreto siguiente:*

Conformándome con lo que despues de muy madura reflexion me ha propuesto la Junta de Marina, que tuve á bien crear por mi Real decreto de 11 de este mes baxo la inmediata presidencia de mi muy amado Tio el Infante D. Antonio, he venido en aprobar el establecimiento de un Tribunal ó Consejo de Marina, con la denominacion de Almirantazgo, que siempre se ha acostumbrado darle. Y como al mismo tiempo estoy bien satisfecho de las recomendables calidades de capacidad, juicio y prudencia que concurren en el expresado Infante D. Antonio, quiero que tenga el título de Almirante general de España é Indias, con todas las facultades y preeminencias que á su dignidad corresponden, y que me proponga para mi Real aprobacion las personas de que haya de constar el Almirantazgo, como todo lo demas que conceptuare conveniente para su mas acertada formacion y arreglo. = Tendreislo entendido, y para su cumplimiento lo comunicareis á quien corresponda. = Señalaco de la Real mano. = En Palacio á 25 de Julio de 1814. = A D. Luis María de Salazar.

#### *Circular del Ministerio de Hacienda.*

Con esta fecha comunico á la Junta de Montes Pios Ministerial y de Oficinas la Real orden siguiente:

„Conformándose el Rey con lo expuesto por la Junta con motivo de haber denegado á Doña Josefa de Alba y Gárate, viuda en segundas nupcias del Capitan inválido D. Antonio Villalba, el aumento de quatro reales que ha solicitado sobre los tres que goza en el Monte Pio Militar, para complemento de los 2500 que disfrutó en el de Oficinas por fallecimiento de su primer marido D. Diego Quarteraro, Vista de la aduana de Málaga; se ha servido S. M. declarar por punto general, y como adición á los reglamentos de los tres Montes Pios Militar, Ministerial y de Oficinas, que la gracia dispensada en Real orden de 12 de Julio de 1805 para que las viudas que en el de Oficinas han adquirido menor pension á la muerte de sus segundos maridos puedan elegir la que les hubiere correspondido por fallecimiento de los primeros, siendo mayor, sea extensiva á los tres pios establecimientos en la recíproca de elegir las viudas y huérfanos á la muerte de sus segundos maridos ó padres la mayor pension que hubieren obtenido antes en su respectivo Monte, con la circunstancia que expresa la misma Real

orden de que los hijos de los segundos matrimonios á la muerte de sus madres políticas no adquieran dicha mayor pension, sino la que les corresponda por el empleo de sus padres á su fallecimiento, ó ninguna, si no les quedase accion por el destino que aquellos hubieren obtenido."

Y la traslado á V. de la de S. M. para su inteligencia, gobierno y demas efectos correspondientes. Dios guarde á V. muchos años. Madrid 20 de Julio de 1814.

Por real decreto de 2 del corriente se sirvió S. M. jubilar á D. Francisco Lopez Lisperguer, ministro del Consejo supremo de Indias, con honores y medio sueldo; pero deseoso S. M. de hacer ver que de ningun modo debe esto perjudicar á su honor, reputacion y buen nombre, y teniendo al mismo tiempo en consideracion su numerosa y honrada familia, se ha servido resolver, por decreto tambien de 23 del corriente, que la mencionada jubilacion sea con todo el sueldo.

En consideracion al patriotismo y dilatados servicios del conde de Torremuzquiz, y á su adhesion al Rey, se ha servido S. M. concederle, en decreto de 23 del corriente, plaza de la cámara de Indias.

El venerable dean y cabildo de la santa iglesia catedral de Plasencia, en medio de la dulce satisfaccion que experimenta viendo restituído al trono de España á su legítimo Monarca, tiene el amargo sentimiento de que las exórbitanes exánciones que ha sufrido en esta última época no le hayan dexado medios ni arbitrios con que contribuir al alivio y socorro de las necesidades del estado. Pero como á pesar de esto no le permita de manera alguna su acendrado patriotismo dexar de contribuir á un objeto tan sagrado, y que considera como la primera de sus obligaciones, ha acordado desposeerse de una parte de sus propiedades para invertir en esto el precio de ellas. Las personas, pues, que quieran comprar alguna de las fincas ó bienes que posee, podrán acudir en Plasencia á los tesorero, lectoral y doctoral, dignidades de aquella santa iglesia; en el partido de Truxillo á D. Francisco Nagales, mayordomo del expresado cabildo; en el de Medellin á D. Fructuoso Retamar, y en Bejar á D. Andres Ocaña; todos los quales estan legítimamente habilitados para dar todas las instrucciones y noticias que puedan desear los compradores, á fin de efectuar los contratos de compra á la mayor brevedad, y con todas las seguridades de derecho.

Manifiesto que presentó á la nacion española el Excmo. Sr. D. Miguel de Lardizabal y Uribe, uno de los cinco que compusieron el supremo consejo de Regencia de España é Indias, sobre su conducta política en la noche del 24 de Setiembre de 1810. Se hallará á 5 rs. en las librerías de Perez y Sojo, calle de las Carretas, y en la de Novillo, calle de la Concepcion gerónima.